CONTRATO N° 11/2014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 ID 274715
ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

En la ciudad de José Domingo Ocampos, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de **"ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, aprobado por Resolución I.M. Nº 268/2.014 homologada por Resolución JM Nº 07 /2014; por una parte, la firma consultora BASE ECTA con RUC 80031024-1 cuyo representante legal es la señora Elsa María Zaldívar Rolon con Cedula de Identidad Nº 612112, con domicilio legal sobre la avenida Defensores del Chaco Nº 350 de la ciudad de San Lorenzo, en adelante LA CONSULTORA; y por la otra, la Municipalidad de José Domingo Ocampos, con domicilio legal en la calle Ing. José Domingo Ocampos c/Ruta Internacional Nº 7, representada en este acto por el Abogado Aurelio Acosta Benítez, en carácter de Intendente Municipal y la Profesora María de la Cruz Cabrera en carácter de Secretaria General, en adelante LA MUNICIPALIDAD; El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 580 ELABORACION Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION, objeto del gasto específico 589 30 11, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2014, quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;
b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato, y
c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios	No utilizado
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	No utilizado
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores	No utilizado
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	No utilizado
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	No utilizado
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y

b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 580 30 11 del Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos del ejercicio 2014 aprobado por Ordenanza Municipal hasta alcanzar el monto total de la oferta aceptada asciende a la suma de Gs. 150.000.000.- (guaraníes, ciento cincuenta millones).

4. La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 con ID 274715 del año 2014.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

Elsa María Zaldívar Rolon
CONSULTORA BASE ECTA
LA CONSULTORA